

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular – Acumulación de Demanda
DEMANDANTES	Greensill Colombia S.A.S. (Antes Omnilatam S.A.S., Omnibnk S.A.S. y Capital LogisticS.A.)
DEMANDADOS	Ivanagro S.A.
RADICADO	050013103-003-2020-00255-00
ASUNTO	TRASLADO SECRETARIAL

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición presentado por el apoderado de la sociedad Ivanagro S.A., que se interpone en contra del auto que libro mandamiento de pago.

FIJADO El 17 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE Desde el 18 de febrero 2021 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO el 22 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m.



5.  SECRETARÍA DE JUSTICIA

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO

